



Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA

CODIGO: G JUR-

RESOLUCIÓN No 055 DE 2023

Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIN-CMB-007 DE 2023”

El presidente del Concejo municipal de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución nacional, la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007 y complementarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y el desarrollo de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Concejo municipal de Barrancabermeja, el día 20 de septiembre de 2023, publicó en el Portal Único de Contratación, “SECOP II” los Estudios Previos y la Invitación Pública No 004-23 a presentar oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MIN-CMB-007-23, cuyo objeto consiste en la: “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

Que de acuerdo con el cronograma del proceso la fecha de cierre de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se estableció hasta las 09:00 horas del día 26 de agosto de 2023.

Que durante el término de publicación de la invitación a Presentar Oferta, la Entidad no recibió observaciones a los estudios previos, Invitación a presentar Oferta o demás documentos del proceso.

Que durante el término establecido en el proceso se recibieron manifestaciones de limitación a Mipyme. En consecuencia, en la Entidad publicó en la plataforma de SECOP II el aviso informativo en el cual se informó que se limitaría a Mipyme la convocatoria.

Que teniendo en cuenta que recibió una oferta dentro del proceso de selección y esta no fue subsanada, en el tiempo otorgado por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25, el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo enunciado en el numeral 14 de la Invitación Pública a presentar oferta, en consecuencia, se procederá a declarar desierto el proceso antes citado.

Que, en mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar DESIERTO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MIN-CMB-007-23, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

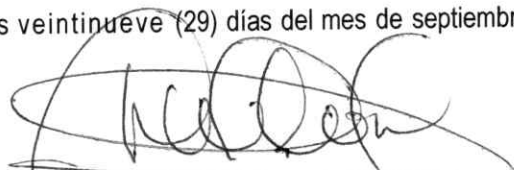
ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad adóptense las medidas para contratar lo requerido, una vez en firme el presente acto administrativo.

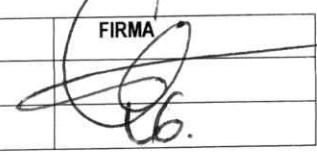
ARTICULO TERCERO: Contra la decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos milveintitrés (2023).


JHON BLERT CORENA AHUMADA
Presidente Concejo Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Gustavo Angarita	Abogado Contratación	
Revisó	Luis Fernando Gómez Hernández	Abogado Externo CMB	